



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY

ANEP/BIRF

RCG N° 64/19

Montevideo, 16 de octubre de 2019.-

VISTO: La necesidad de adquirir Electrodomésticos Semi Industrial para equipar cocinas de Escuelas de Tiempo Completo.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N° 52/19 del 29 de agosto de 2019 de la Coordinadora General del PAEPU, en ejercicio de atribuciones delegadas, autoriza el llamado a Solicitud de Ofertas (LPN) N° 10/19 para la adquisición de Electrodomésticos Semi Industrial para Escuelas de Tiempo Completo y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el citado procedimiento y según el siguiente detalle:

	Equipamiento	Cantidad
Lote I	Procesadora de alimentos	40
Lote II	Licuada Industrial	70
Lote III	Batidora	50
Lote IV	Refrigeradores con Freezer	40
Lote V	Freezer horizontal	20

2) Que en las siguientes fechas se realizaron las publicaciones correspondientes: Compras Estatales el 28/09/2019, Diario Oficial 30/08/2019 y página web del proyecto 28/09/2019.

3) Que con fecha 30 de setiembre de 2019 se realizó la Apertura de las ofertas, habiéndose presentado las siguientes empresas: SONIBEL SOCIEDAD ANONIMA; BIDALCOR SOCIEDAD ANONIMA; COMERCIAL LATINA S.R.L.; REDPLAN SOCIEDAD ANONIMA y SANQUILCO SOCIEDAD ANONIMA.

4) Que con fecha 14 de octubre de 2019 la Comisión Asesora de Adjudicaciones indica que en base a los informes de los Componentes Adquisiciones y Equipamiento, no se consideran las siguientes ofertas por no cumplir los requisitos técnicos (Dictamen de Adjudicación - Cuadro 7 - Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas): para los Lotes I y II la Oferta de REDPLAN S.A.; para el Lote IV la oferta de COMERCIAL LATINA SRL y para el LOTE V las ofertas de COMERCIAL LATINA SRL y SANQUILCO S.A.

5) Que las ofertas que se ajustan a las condiciones de los documentos de la licitación, los requisitos de calificación y presentan el precio más bajo evaluado son: **SONIBEL S.A Lote I por USD 48.556,0 y Lote II por USD17.677,80 (total de ambos lotes USD 66.233,80), REDPLAN S.A Lote III por USD 25.010,00, SANQUILCO S.A Lote IV por USD 33.184,00 y BIDALCOR S.A Lote V por USD 8.344,80 , precios con impuestos incluidos.**

CONSIDERANDO: 1) Lo dispuesto por el Artículo 45 del TOCAF, las previsiones del Contrato ANEP-BIRF y las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversiones Julio 2016.

2) Que se ha realizado la afectación del gasto, para la ejecución prevista en el ejercicio 2019, con cargo a fondos de endeudamiento externo del PAEPU - Préstamo BIRF N° 8675 UY.

ATENTO- A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 36, Acta 51 del 22 de agosto de 2017 del Consejo Directivo Central y a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones,

LA COORDINADORA GENERAL DEL PAEPU en ejercicio de atribuciones delegadas:

RESUELVE: 1) **Adjudicar la Solicitud de Ofertas (LPN) N° 10/19 para la adquisición de Electrodomésticos Semi Industrial** para Escuelas de Tiempo Completo, "ad referéndum" de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, a las siguientes Empresas y según detalle que figura en el resultando 1:

- **Lote I - SONIBEL S.A** por USD 48.556,00 impuestos incluidos
- **Lote II - SONIBEL S.A** por USD 17.677,80 impuestos incluidos
- Total Lotes I y II SONIBEL S.A** por USD 66.233,80 (dólares americanos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres con 80/00 impuestos incluidos
- **Lote III - REDPLAN S.A** por USD 25.010,00 (dólares americanos veinticinco mil diez con 00/100) impuestos incluidos
- **Lote IV - SANQUILCO S.A** por USD 33.184,00 (dólares americanos treinta y tres mil ciento ochenta y cuatro con 00/100) impuestos incluidos
- **Lote V - BIDALCOR S.A** USD 8.344,80 (dólares Americanos ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con 80/100) impuestos incluidos

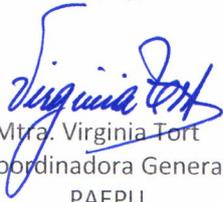
MONTO TOTAL ADJUDICADO: USD 132.772,60 (dólares americanos ciento treinta y dos mil setecientos setenta y dos con 60/100) impuestos incluidos.

2) Para la ejecución prevista en el ejercicio 2019 será imputado al Proyecto N° 812 del Inciso 25, U.Eje. 01 y a la financiación 2.1 (endeudamiento externo).

3) Disponer que los impuestos serán cancelados con certificados emitidos por la DGI, al amparo de lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley N° 15.903.

4) Autorizar al Área de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de esta Resolución en lo referente a la financiación 2.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central y al Consejo de Educación Primaria.


Mtra. Virginia Tort
Coordinadora General
PAEPU